

EST-VSC-PARQ -0039.

ESTADO No. 0039.

**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 26 de marzo de 2025.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESIÓN	FJT-15R	MINERA EL ROBLE S.A.	14	19/03/2025	AUTO-GSC-ZO- No.00004 0	<p><b>DISPOSICIONES</b></p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FJT-15R, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero a:</p> <p style="text-align: center;"><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Aprobar los formularios de declaración de producción, liquidación y el pago de las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2024 presentados mediante radicado mediante evento No. 640905 del 17 de octubre de 2024 y IV Trimestre de 2024, mediante evento No 679788 del 15 de enero de 2025, allegados en ceros.</p> <p style="text-align: center;"><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>2. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente Programa de trabajos y obras-PTO.</p>

					<p><i>Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>3. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente copia del acto administrativo que otorga la licencia o el certificado del estado del trámite expedido por la autoridad ambiental, con un término mayor a tres (3) meses. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><i>4. Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre III y IV del año 2022. Para lo cual se otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES.</b></p> <p><i>5. ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de Gestión de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado, la aprobación de la póliza de cumplimiento No 400060029, radicada mediante evento No. 686635 y No de radicado No 108939-0 del 29 de enero de 2025, expedida por la aseguradora NACIONAL DE SEGUROS. a través Anna Minería, vigencia desde el 11 de febrero de 2025 hasta el 11 de febrero de 2026, con valor asegurado de UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1'000.000), teniendo en cuenta que el valor asegurado coincide con el valor de inversión de la</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>etapa de exploración, para la tercera anualidad de la etapa de exploración.</i></p> <p><i>6. ACOGER mediante acto administrativo generado en el Sistema Integral de Gestión de la Información Minera Anna Minería el concepto técnico registrado, en cuanto el FBM de 2024, presentado y evaluado en la plataforma ANNA MINERIA de acuerdo No evento 691824 y No radicado No 109733 de fecha 07 de febrero de 2025.</i></p> <p><i>7. INFORMAR que mediante Auto No. PARME No. 1253 del 10 de octubre de 2024, notificado por estado jurídico 062 del 24 de octubre de 2024, le fueron realizados requerimientos bajo apremio de multa, que a la fecha persisten dichos incumplimientos, por lo tanto, la Autoridad Minera en acto administrativo separado se pronunciará frente a las sanciones a que haya lugar.</i></p> <p><i>8. INFORMAR al titular minero que esta Autoridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo separado frente a la viabilidad de la solicitud con radicado No 20241003582662 de fecha 05 de diciembre de 2024, referente suspensión de actividades.</i></p> <p><i>9. INFORMAR que para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a>, dar click donde corresponda según la obligación, canon superfiario (liquida el valor e intereses), regalías (también pago de faltantes e intereses), otras obligaciones (faltantes de canon, multas, intereses, entre otras) o inspecciones técnicas de fiscalización.</i></p>
--	--	--	--	--	---

					<p><i>Puede realizar el cálculo de intereses moratorios, dando click en la calculadora de intereses. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.</i></p> <p><i>10. Informar que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</i></p> <p><i>11. INFORMAR que a través del presente acto se acoge el Concepto Técnico GSC-ZO No. 000029 del 26 de febrero de 2025.</i></p> <p><i>12. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>13. Informar que la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</i></p> <p><i>14. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Comunicar a las autoridades e interesados remitiendo copia del auto.</i></p>
--	--	--	--	--	---

*NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE*

**(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

**(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.**

Se desfija hoy, **26 de marzo de 2025**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MIGUEL ANGEL SANCHEZ HERNANDEZ  
COORDINADOR E PAR QUIBDO**